

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO “EL CONACULTA”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JORGE AURELIO OCHOA MORALES, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. Y A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA Y EL SECRETARIO DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA, LIC. ANDRÉS FRANCISCO WEBSTER HENESTROSA; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1º de junio de 2011, “LAS PARTES” celebraron el Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/01196/11, con objeto de que “EL CONACULTA” realizará una transferencia de recursos públicos federales a “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” por la cantidad de **\$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, exclusivamente para llevar a cabo los proyectos culturales que a continuación se detallan:

No.	PROYECTO	MONTO
1	Taller de Experimentación Musical	\$180,000.00
2	Licenciatura en Gestión Cultural y Desarrollo Sustentable	\$862,600.00
3	Colección Parajes	\$660,000.00
4	Colección Imágenes	\$750,000.00
5	Colección Gastronomía	\$750,000.00
6	Colección Infantil	\$960,000.00
7	Gaceta Informativa	\$345,000.00
8	Cuento Mito y Leyenda “Andrés Henestrosa”	\$350,000.00
9	Concurso Infantil de cuento y relato	\$250,000.00
10	Otras publicaciones	\$250,000.00
11	Festival Cultural de Papaloapan	\$700,000.00
12	Festival Cultural de la Mixteca	\$700,000.00
13	Festival Cultural Costeño de la Danza	\$1'000,000.00
14	Festival Cultural del Istmo	\$700,000.00
15	Festival Cultural de la Sierra Norte	\$700,000.00
16	Festival Cultural de la Sierra Sur	\$250,000.00
17	Festival Mareño	\$250,000.00
18	Festival Cultural del Mar	\$200,000.00
19	Fortalecimiento Artístico y Cultural	\$5'142,400.00
	TOTAL	\$15'000,000.00

- II. En la cláusula Séptima “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**”, se obligó entregar a “**EL CONACULTA**” un reporte final de cada uno de los proyectos culturales realizados, mismos que deberían de entregarse a más tardar el 31 de diciembre de 2011.
- III. En la cláusula Octava “**LAS PARTES**” convinieron que cualquier adición o modificación al Convenio, se haría de común acuerdo y por escrito entre ambas partes, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente y con apego a las disposiciones legales aplicables, y obligarían a los signatarios a partir de la fecha de su firma.
- IV. En la cláusula Novena, “**LAS PARTES**”, establecieron que la vigencia del Convenio de Coordinación iniciaría en la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2011.

DECLARACIONES

- I. “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**” declara que:
 - I.1 El C.P. y A. Jesús Emilio Martínez Álvarez, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con su nombramiento de fecha 10 de agosto de 2011, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y cuenta con facultades para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 fracción I y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II. “**LAS PARTES**” declaran que:
 - II.1 Celebran el presente Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/01196/11, con el propósito de modificar los proyectos culturales, el término para la rendición de cuentas y la vigencia, señalados en los antecedentes I, II y IV, del presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

“**LAS PARTES**” convienen modificar las cláusulas Primera, Séptima y Novena del Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/01196/11, en lo relativo a los proyectos culturales, el término para la rendición de cuentas y la vigencia para quedar de la siguiente forma:

“[...]”

PRIMERA.- OBJETO

[...]

No.	PROYECTO	MONTO
1	Taller de Experimentación Musical	\$180,000.00
2	Licenciatura en Gestión Cultural y Desarrollo Sustentable	\$862,600.00
3	Colección Parajes	\$762,428.00
4	Colección Imágenes	\$750,000.00
5	Colección: Sonidos Vivo de Oaxaca	\$269,000.00
6	Colección Infantil y Juvenil	\$857,572.00
7	Documental ¿Qué sueñan las cabras?	\$150,000.00
8	Cuento Mito y Leyenda "Andrés Henestrosa"	\$350,000.00
9	Concurso Infantil de cuento y relato 1ª Biental Literaria Infantil y Juvenil	\$250,000.00
10	Otras publicaciones	\$690,000.00
11	Festival Cultural de Papaloapan	\$700,000.00
12	Festival Cultural de la Mixteca	\$700,000.00
13	Festival Cultural Costeño de la Danza	\$1'000.000.00
14	Festival Cultural del Istmo	\$700,000.00
15	Festival Cultural de la Sierra Norte	\$700,000.00
16	Festival Cultural de la Sierra Sur	\$250,000.00
17	Festival Mareño	\$486,000.00
18	Festival Cultural del Mar	\$200,000.00
19	Fortalecimiento Artístico y Cultural	\$5'142,400.00
	TOTAL	\$15'000,000.00

[...]

SÉPTIMA.- RENDICIÓN DE CUENTAS.

Además de las obligaciones mencionadas en la cláusula anterior "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá entregar a "EL CONACULTA" un reporte final de cada uno de los proyectos culturales realizados, mismo que deberán de entregarse a mas tardar 10 días hábiles posteriores a la conclusión de cada uno.

[...]

NOVENA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará en la fecha de su suscripción y hasta la **total conclusión de los proyectos culturales** mencionados en la cláusula primera, sin perjuicio de la temporalidad del otorgamiento de los recursos, la cual no podrá exceder del **31 de diciembre del 2011.**

[...]

SEGUNDA.- ACUERDOS

"LAS PARTES" acuerdan que salvo las modificaciones pactadas, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/01196/11, citado en antecedentes.

TERCERA.- EFECTOS

El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

CUARTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

“**LAS PARTES**” acuerdan expresamente que para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente Convenio Modificatorio que fue leído, y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman en siete ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 30 de diciembre de 2011.

POR “EL CONACULTA”

LIC. JORGE AURELIO OCHOA
MORALES,
EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

LIC. MARIO ANTONIO VERA
CRESTANI,
EL DIRECTOR GENERAL DE
VINCULACION CULTURAL.

POR “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
OAXACA.

C.P. Y A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ
ÁLVAREZ,
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO.

LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA,
SECRETARIO DE FINANZAS.

LIC. ANDRÉS FRANCISCO WEBSTER
HENESTROSA,
SECRETARIO DE LAS CULTURAS Y
ARTES DE OAXACA.